



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
A V I S O S

Indice en la página número 31

TOMO CLXII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 50
LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 1998



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ARMANDO LOPEZ NOGALES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA Y CON APOYO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 FRACCIONES V Y VII, 61 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY 140 DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA Y

CONSIDERANDO:

I.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 1997-2003, establece como uno de los objetivos primordiales del Gobierno del Estado, el apoyo a la educación en todos los niveles.

II.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, ha solicitado al Ejecutivo a mi cargo, la cesión gratuita de un inmueble, con el fin de destinarlo al Instituto Tecnológico Agropecuario Número 21 de Bécum, Sonora y éste a su vez lo integre a su patrimonio, cuyo objetivo primordial es contribuir al desarrollo nacional mediante la preparación de personal profesional calificado que demande el sistema productivo del país.

III.- Que el Gobierno del Estado de Sonora es propietario de un inmueble cuya localización, superficie, medidas y colindancias se identifican a continuación:

Inmueble con superficie de 100-00-00 hectáreas, el cual está compuesto por los lotes 21, 22, 23, 24, 25, 31 32, 33, 34 y 35 de la Manzana 611 (antes 79) del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, Municipio de Bécum, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 1,000.00 metros con lotes 11, 12, 13, 14 y 15 de la misma manzana (Callejón de por medio).

Al Sur: 1,000.00 metros con Calle 600 (Canal de por medio)

Al Este: 1,000.00 metros con lotes 26 y 36 de la misma manzana (Callejón de por medio).

Al Oeste: 1,000.00 metros con Calle 11 (Canal de por medio)

El derecho de propiedad sobre el bien inmueble anteriormente descrito lo ampara el Gobierno del Estado de Sonora, con Escritura Pública Número 13,423, Volumen 240, otorgada en la Ciudad de México, D.F., de fecha 1 de marzo de 1934, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Obregón, Sonora,



bajo el número 1,173, Volumen VII, Sección I, de fecha 5 de abril de 1934, ratificada mediante Escritura Pública Número 277, de fecha 21 de marzo de 1934, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1,174, Volumen VII, Sección I, con fecha 5 de abril de 1934.

IV.- En consecuencia de lo anterior, siendo propósito del Ejecutivo del Estado a mi cargo, coadyuvar con las instituciones educativas, dotándolas en la medida de sus posibilidades de los elementos necesarios para cumplir con sus objetivos, he tenido a bien expedir el siguiente :

DECRETO

QUE AUTORIZA A LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES A TRAVES DE SU TITULAR, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, DONE A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EL INMUEBLE DESCRITO EN EL CONSIDERANDO TERCERO, PARA QUE ESTA A SU VEZ LO DESTINE AL INSTITUTO TECNOLOGICO AGROPECUARIO NUMERO 21 DE BACUM, SONORA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, a través de su Titular para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, done a favor de la Secretaría de Educación Pública, el inmueble descrito en el Considerando Tercero, para que ésta a su vez lo destine al Instituto Tecnológico Agropecuario Número 21 de Bâcum, Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública destinará el inmueble descrito en el Considerando Primero, al Instituto Tecnológico Agropecuario Número 21 de Bacum, Sonora, cuyo objetivo primordial es contribuir al desarrollo nacional mediante la preparación de personal profesional calificado, que demande el sistema productivo del país. Si la Secretaría le diera un fin distinto al inmueble que se le dona, o dejara de utilizarlo para el fin señalado con anterioridad en un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, tanto el bien como sus mejoras, se revertirán al patrimonio del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Educación Pública, deberá formalizar la donación que se le hace mediante el presente Decreto, mediante Escritura Pública, en un término de dos años, contados también a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley Número 140 de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

TRANSITORIO :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo,
Sonora, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- EL SECRETARIO DE
GOBIERNO.- MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO.- RUBRICA.-
E121 50

.....



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. P R E S E N T E .-

La LV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Reglamento Interior de este Organismo Legislativo, previas las formalidades de estilo, procedió a la designación de la Mesa Directiva que funcionará durante el presente mes, habiendo quedado integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE.....DIP. JULIO ALFONSO MARTINEZ ROMERO

VICEPRESIDENTE.....DIP. CARLOS ERNESTO ZATARAIN GONZALEZ

SECRETARIO.....DIP. JUAN EDMUNDO LOPEZ DURAND

SECRETARIO.....DIP. JOSE GUADALUPE CURIEL

SECRETARIO SUPLENTE.....DIP. ROMEO CASTRO DURAN

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para conocimiento y demás fines.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, a 26 de
noviembre de 1998.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JUAN EDMUNDO LOPEZ DURAND.-
RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE GUADALUPE CURIEL.- RUBRICA.-
E120 50**

.....



**PODER EJECUTIVO****GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

NUMERO 68

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

DECRETO

POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, O ALGUNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO QUE MEJORE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES QUE REGIRÁN EL FINANCIAMIENTO, UNA OPERACIÓN DE CREDITO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EN CUYO IMPORTE NO SE COMPRENDEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMISIONES, INTERESES NI GASTOS, CUYO MONTO HABRÁ DE SER UTILIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA CUBRIR PARCIALMENTE EL COSTO DE LAS INVERSIONES QUE LA EMPRESA SOLAQUA, S.A. DE C,V, HA LLEVADO A CABO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN, MATENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA REFERIDA EMPRESA Y EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME.

ARTÍCULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, o alguna otra Institución de Crédito que mejore las condiciones contractuales que regirán el financiamiento, una operación de crédito hasta por la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que podrá ser



incrementada hasta un 30% mas si así lo concede el propio Banco acreditante, sin que para ello se requiera nueva autorización legislativa, sujetándose esta ampliación a la tasa de interés que opere el Banco en la fecha en que sea concebido.

A las cantidades anteriores, se le adicionarán los intereses y además accesorios financieros que se pacten en el contrato o convenio correspondiente.

ARTÍCULO 2o.- El crédito a que se contrae la presente autorización se destinará a cubrir parcialmente la inversión llevada a cabo en Ciudad Obregón por la empresa SOLAQUA, S.A. DE C.V., en relación a la construcción, operación y mantenimiento de dos plantas de tratamiento de aguas residuales, derivadas del segundo convenio modificatorio celebrado el día 27 de enero de 1997 entre el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme y la referida empresa privada.

ARTÍCULO 3o.- El plazo o término a que habrá de quedar sujeta la operación de crédito que es materia de la autorización que este Decreto consigna, será hasta por el plazo que se establezca en el contrato y/o convenio que al efecto se formalice, mientras que el importe que consigne el acto contractual causará intereses normales y ordinarios sobre saldos insolutos a las tasas que se pacten en el contrato o convenio respectivos, a una tasa que se pactará en el contrato respectivo, buscando los mejores esquemas de refinanciamiento que ofrezca el mercado.

ARTÍCULO 4o.- El importe del crédito sobre el que recae la presente autorización, será amortizado por el propio Gobierno del Estado, mediante el empleo de recursos provenientes de su propio presupuesto, así como de otros recursos que pueda disponer.

ARTÍCULO 5o.- Igualmente, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, en garantía o como fuente de pago de las obligaciones que contraiga con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, o con alguna otra Institución de Crédito que mejore las condiciones contractuales, mediante los mecanismos de orden legal que resulten operantes, afecte a favor del propio Banco las participaciones presentes o futuras que en ingresos federales correspondan al Gobierno del Estado de Sonora, sin perjuicio de gravámenes anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que para tales efectos lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo previsto por el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo trámite indistintamente podrá ser llevado a cabo por la Institución de Banca Acreditante o por el propio Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 6o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pacte todas las bases, condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los instrumentos jurídicos correspondientes y para que comparezcan a la firma de estos documentos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 01 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JULIO ALFONSO MARTINEZ ROMERO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JUAN EDMUNDO LOPEZ DURAND.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE GUADALUPE CURIEL.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURU.- RUBRICA.-
E119 50

CONVENIO DE AUTORIZACION DGPD/DPCU/001-A-98 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL EL CUAL SE DENOMINARA "TETABIATE" EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUAYMAS LIC. SARA VALLE DESSENS, EL SECRETARIO DE EL H AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, LIC. RUBEN VEGA VILLEGAS, SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO SR. BALTAZAR TERRAZAS VALDEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO ING. MARCO ANTONIO CABELLO SANCHEZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" , Y POR OTRA PARTE "SAHUARO DESARROLLOS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL ING. RICARDO ACEDO CUBILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL FRACCIONADOR", CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- En beneficio de la brevedad de este contrato se harán las siguientes abreviaturas: a la Dirección General de Planeación del Desarrollo del H. Ayuntamiento de Guaymas se le denominara "LA DIRECCION", a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, en lo sucesivo se le denominará "COAPAES".

SEGUNDA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 3º y 5º, fracción II, 9º fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

TERCERA.- Declara el ING. RICARDO ACEDO CUBILLAS, que es representante legal de "SAHUARO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.", según Escritura Pública No. 27,667 vol. 703 de fecha 27 de mayo de 1996. otorgada ante la fe del C. Lic. Luis Rubén Montes de Oca Mena, Notario Público No. 39 de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

CUARTA: Declara "EL FRACCIONADOR" que ha realizado un Proyecto Integral de Fraccionamientos de Interés Social al que se le denominará "FRACCIONAMIENTO

TETABIATE”, con la finalidad de participar positivamente en el Ordenamiento del Uso del Suelo, el cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico de las zonas urbanas y así como también, en el combate al déficit de vivienda que se presenta en la Ciudad de Guaymas, Sonora.

QUINTA.- Declara “EL H. AYUNTAMIENTO”, que en el predio Urbano en el que se ha proyectado la realización del fraccionamiento “TETABIATE”, esta en posesión de “EL FRACCIONADOR”, y cuenta con superficie de 50,003.85 m2.

SEXTA.- Declara “EL FRACCIONADOR”, que en atención a lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Guaymas, solicitando la Licencia de Uso para un fraccionamiento de interés social; a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el oficio DGPD/SDP/216-97 de fecha 13 de junio de 1997, expedida por el propio H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, hoy “LA DIRECCION”, documento que se anexa al presente Convenio para que pase a formar parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMA.- Declara “EL FRACCIONADOR”, que en atención a lo señalado por la ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Guaymas, solicitando la Aprobación del Anteproyecto de Fraccionamiento; a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el oficio No. DGIE-018/95 que con fecha 23 de Enero de 1995, expedida por el propio H. Ayuntamiento por conducto de la Dirección General de Infraestructura y Ecología, hoy, “LA DIRECCION” documento que se anexa al presente Convenio para que pase a formar parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA.- Declara “EL FRACCIONADOR”, que en atención a la señalado por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se dirigió por escrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora de esa Ciudad, solicitando la Factibilidad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el fraccionamiento motivo del presente instrumento; a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio No. CO-98-399 que con fecha 28 de julio de 1998, expidió por conducto de su Director General este Organismo, documento que se anexa al presente Convenio para que pase a formar parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA.- Declara el “EL FRACCIONADOR”, que en atención lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se dirigió por escrito al C. Ing. Jesús Ernesto Bueno Corvera Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad de Guaymas Sonora solicitando la factibilidad del Servicio de Energía Eléctrica para el fraccionamiento en cuestión; a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio No. P0213/96 FS que con fecha 08 de Octubre de 1996, expidió por conducto de su Superintendente de Zona Este Organismo Operador, documento que se anexa al presente Convenio para que pase a formar parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

DECIMA.- Declara el “EL FRACCIONADOR”, que en cumplimiento a prescripciones

exigidas por la Autoridad Competente, se elaboraron los proyectos de las redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el proyecto de fraccionamiento en cuestión, mismos que se describen gráficamente en los planos Nos. 9 y 10 respectivamente, los cuales se agregan al presente convenio para que formen parte integral del mismo.

DECIMA PRIMERA.- Declara el "EL FRACCIONADOR", que con la finalidad de dotar al fraccionamiento, con el Servicio Publico de Energía Eléctrica, se elaboró el proyecto en la cual se especifica a detalle las obras de Electrificación, mismo que se agrega al presente convenio. De igual manera se elaboró el plano respectivo a estas obras de electrificación y bajo los Nos. 11 y 12, se agrega al presente Convenio para que pase a formar parte integral del mismo.

Tanto el Proyecto de especificaciones, como el plano a que se refiere esta Declaración, están siendo revisados por la Comisión Federal de Electricidad División Noroeste.

DECIMA SEGUNDA.-Ambas partes Declaran que habiendo factibilidad técnica para Desarrollar el Fraccionamiento de Interés Social "FRACCIONAMIENTO TETABIATE" en el predio al que se hace mención en la Declaración Cuarta, y no habiendo impedimento Legal para ello, convienen a celebrar el presente Convenio, acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Por medio de la presente instrumento EL H. AYUNTAMIENTO autoriza a EL FRACCIONADOR para que este lleve a cabo el fraccionamiento en el predio a que se refiere la declaración quinta, misma que se tiene por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio será de tipo de Interés Social, denominándose "FRACCIONAMIENTO TETABIATE" el uso de las unidades que conforman será única y exclusivamente Habitacional, a excepción de los lotes: lote 1 de la manzana III, lote 3 de la manzana IV, que será área comercial, aprobando El H. AYUNTAMIENTO, los planos y especificaciones presentados por EL FRACCIONADOR, mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integral del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública No. 27,667, donde se nombra al C. Ingeniero Ricardo Acedo Cubillas representante legal de "Sahuaro Desarrollos", S.A. de C.V., bajo el número 1.
- b).- Licencia de Uso de Suelo, bajo el número 2.
- c).- Oficio de Factibilidad del Servicio de Agua Potable expedido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Sonora, bajo el número 3.
- d).- Oficio de Factibilidad del Servicio de Energía Eléctrica expedido por la Superintendencia de Zona Guaymas de Comisión Federal de Electricidad, bajo el número 4
- e).- Plano de Localización. Bajo el número 5.

- f).- Plano de Curvas de Nivel, bajo el número 6.
- g).- Plano de Lotificación y Manzanero, bajo el número 7.
- h).- Plano de Vialidad, bajo el número 8.
- i).- Plano de Agua potable, bajo el número 9.
- j).- Plano de Alcantarillado Sanitario, bajo el número 10.
- k).- Plano de Red de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, bajo el número 11.
- l).- Plano de detalle de construcción del Sistema de Energía Eléctrica, bajo el número 12.
- m).- Plano de Rasante, bajo el número 13.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo se tiene por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo con lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por EL FRACCIONADOR y que consta gráficamente en el anexo gráfico No. 7 de este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes accesos a vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos de las manzanas, cantidades de Lotes por Manzanas, Areas Vendibles y Dotación, así como el Número total de lotes:

MANZ.	LOTE		NO. DE LOTES	AREA VENDIBLE (M2)			ÁREA DE DONACION (M2)		T/ POR MANZANA	
	DEL	AL		HABIT.	COMERC.	R. UTIL.	ÁREA VERDE	EQ. URBANO		
I	1	23	23	2,697.90		13.28			2,711.18	
II	1	23	23	2,697.90					2,697.90	
III	1	6	6	590.75	225.37				816.12	
IV	3	3	1		580.12	78.40			/	
	2	2	1				371.54			
	1	1	1	117.30						
V	4	37	34	3,991.50					5,138.86	
						121.12				
						50.68				
VI	1	30	30	3,597.69					3,769.49	
	1	1	1					3,519.73		
	2	2	1				654.54			
VII	3	23	21	2,484.68		61.20			6,720.15	
	1	46	46	5,410.31		14.18			5,424.47	
	1	46	46	5,395.80		68.78			5,484.58	
VIII	1	27	27	3,167.10		61.68			3,228.78	
	1	27	27	3,167.10		61.68			3,228.78	
IX			TOTALES	261	30,150.93	805.49	469.26	1,026.08	3,519.73	35,971.49

CUADRO DE USO DEL SUELO

AREA POLIGONO	50,003.85		100.00%	
AREA VENDIBLE	30,956.42		61.91%	100%
HABITACIONAL		30,150.93		
COMERCIAL		805.49		2.60%
AREA VERDE	1,026.08		2.05%	3.31%
EQ. URBANO	3,519.73		7.04%	11.37%
AREA DE RESERVA	469.26		0.94%	1.52%
VIALIDADES	14,032.36		28.06%	46.33%

CUARTA.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a respetar los datos consignados en la cláusula Anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de EL H. AYUNTAMIENTO otorgada conforme a lo dispuesto por las Normas Jurídicas en vigor.

QUINTA.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuesto y datos a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de este Convenio, las Obras de Trazo, Terracerías y pavimentación para apertura de calles, introducción de la Red de Agua Potable y tomas domiciliarias a base de tuberías de cobre, introducción de la Red de Alcantarillado y Descargas Domiciliarias con tubería de PVC, guarniciones y banquetas, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito, Electrificación, Alumbrado Público, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la zona urbana de las etapas anteriormente aprobadas y construidas en esta área.

SEXTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior, "EL FRACCIONADOR" se obliga a equipar también por su cuenta las Áreas provistas como Áreas Verdes, señaladas como lote 1 de la manzana III, lote 2 de la manzana IV y el lote 2 de la manzana VI, a equiparlas para Parque - Jardín conforme el proyecto gráfico que se elaborará en los planos.

SEPTIMA.- Con fundamento en la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" dona al Municipio de Guaymas, Sonora y este acepta y recibe los lotes 2 de la manzana IV, el lote 2 de la manzana VI y el lote 1 de la manzana VI, con superficie de 371.54 m²., 654.54 m²., y 3,519.73 m² respectivamente, correspondiéndole para Área Verde una superficie de 1,026.08 m²., misma que representa un 3.31% del área total vendible, así mismo corresponde al Área de Equipamiento una superficie de 3,519.73 m²., misma que representa el 11.37% del área total vendible.

OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" Cede a "EL H. AYUNTAMIENTO", las áreas que ocupan las calles, avenidas junto con el mobiliario urbano con que vaya dotado, las partes de urbanización deberán conservarse acorde al uso asignado en este convenio, que solo podrá modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

NOVENA.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 99, 102 y 106 fracción

IV de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" Cede gratuitamente al "EL H. AYUNTAMIENTO" un área de vialidad de 3,854.26 m2 que representan 30.37% del área global.

DECIMA.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este convenio, mismas que solo podrán ser modificadas por EL H. AYUNTAMIENTO cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA PRIMERA.- De acuerdo a lo estipulado en la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se obliga a dar aviso a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Guaymas, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio, en su caso en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

DECIMA SEGUNDA.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula QUINTA en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la firma del presente convenio.

DECIMA TERCERA.- Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito, "EL FRACCIONADOR" no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado la cláusula anterior, deberá de notificarlo al H. Ayuntamiento, a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación de dicho plazo establecido.

DECIMA CUARTA.- Para los efectos del artículo 155 de "LA LEY", se conviene por las partes que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de lotes deberá recabar la autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO" quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a las que se refiere la cláusula V de este convenio han quedado debidamente terminadas, o acredite "LA FRACCIONADORA" haber depositado a satisfacción de la Tesorería una fianza que garantice la terminación de la obra faltante de la etapa que requiera, importe que será cuantificado por "LA DIRECCION", más un 50% del mismo que será para garantizar la terminación de la obra y el pago de la pena convencional a la que se refiere la cláusula VII. Previéndose en el texto de la poliza la expresión textual de que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que para que "EL FRACCIONADOR" pueda proceder a la enajenación de los lotes que conforman el fraccionamiento a que se refiere este convenio, deberá recabar previamente la autorización de "LA DIRECCION", quien solo podrá otorgarla.

I).- Si "EL FRACCIONADOR" presenta el Boletín Oficial del Estado, donde aparezca publicado el convenio de autorización del fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el registro público de la propiedad correspondiente.

II).- Exhibir comprobante del pago por concepto de derechos fiscales que corresponda según la Ley de Hacienda del Municipio de Guaymas.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la cláusula quinta o bien, si "EL FRACCIONADOR" acredita previamente haber depositado ante la tesorería municipal y ha satisfacción de esta fianza por cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importante que será cuantificado en su momento por "LA DIRECCION", más un 50% del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el cuerpo de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que haya sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas y solo podrá ser cancelada a solicitud de la tesorería municipal.

DECIMA SEXTA.- Así mismo "EL FRACCIONADOR" se obliga a solicitar en su momento, ante el H. Ayuntamiento de Guaymas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados por el uso habitacional y comercial del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el H. Ayuntamiento, si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado en los lotes de acuerdo a la cláusula segunda del presente convenio, "LA DIRECCION" no otorgará licencia de construcción correspondiente.

DECIMA SEPTIMA.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y el pago de alumbrado público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el acta de recepción a que se refiere la cláusula vigésima del presente convenio.

DECIMA OCTAVA.- Cuando "EL FRACCIONADOR" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a el H. Ayuntamiento de Guaymas. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "EL FRACCIONADOR" deberá anexar los siguientes documentos:

- a) Certificado o acta de recepción expedida por la comisión de agua potable y alcantarillado, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.
- b) Certificado o acta de aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.
- c) Certificado o acta de aceptación de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, banquetas, pavimentación, alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito, así como las obras de urbanización de liga con el resto de la zona urbana de la ciudad de Guaymas.

DECIMA NOVENA.- Cuando "EL FRACCIONADOR" haya cumplido con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al H.

Ayuntamiento la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% de los lotes vendibles.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen que cuando "EL FRACCIONADOR" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en la cláusula DECIMO QUINTA y DECIMO SEXTA de este instrumento, el H. Ayuntamiento expedirá por conducto de "LA DIRECCION" la correspondiente acta de recepción de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto la dirección antes mencionada deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a que deberá citar previamente a "EL FRACCIONADOR" a fin de que este pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

VIGESIMA PRIMERA.- "EL FRACCIONADOR" se compromete de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar de la calidad de materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado en el presente convenio. Para este efecto "EL FRACCIONADOR" deberá otorgar ante y a satisfacción de la tesorería municipal una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de un año, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir los referentes a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el acta de recepción correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

VIGESIMA SEGUNDA.- Con fundamento a lo dispuesto en la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora "EL FRACCIONADOR" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de la misma a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las obras públicas, que se presenten a hacer visita de inspección y supervisión.

VIGESIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que el H. Ayuntamiento, podrá en todo tiempo, por conducto de "LA DIRECCION", vigilar mediante inspecciones y supervisión el cumplimiento del presente convenio en lo que refiere a la ejecución de obras de urbanización, pudiendo hacer "EL FRACCIONADOR" las observaciones que juzguen pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA CUARTA.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a dar aviso por escrito tanto a el H. Ayuntamiento de Guaymas como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

VIGESIMA QUINTA.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a pagar a la comisión de agua potable y alcantarillado de Guaymas los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el fraccionamiento cualquier tipo de trabajo de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA SEXTA.- "EL FRACCIONADOR" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el H. Ayuntamiento, suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la comisión de agua potable y alcantarillado de esta ciudad.

VIGESIMA SEPTIMA.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente, a fin de que surta plenamente sus efectos las traslaciones de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula séptima, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente convenio para tal acción.

VIGESIMA OCTAVA.- "EL FRACCIONADOR" se compromete a que la lotificación, autorizada mediante este convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie de el lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula segunda de este convenio, mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se hubiere insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA NOVENA.- Así mismo, "EL FRACCIONADOR" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a obtener por parte de "LA DIRECCION" el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las leyes, programas y reglamentos que rigen en la materia.

TRIGESIMA.- En caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente convenio o derivadas de la ley, el H. Ayuntamiento de Guaymas podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

TRIGESIMA PRIMERA.- En caso de inconformidad por parte de "EL FRACCIONADOR" con la rescisión declarada en los términos de cláusula inmediata anterior, el H. Ayuntamiento de Guaymas y "EL FRACCIONADOR" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del tribunal de lo contencioso administrativo del Estado de Sonora quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo tercero de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares de la ciudad de Guaymas, Sonora a los 19 días del mes de Noviembre de 1998.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. LIC. SARA VALLE DESSENS.- RUBRICA.- SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO.- C. BALTAZAR TERRAZAS VALDEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. RUBEN VEGA VILLEGAS.- RUBRICA.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION DEL DESARROLLO.- ING. MARCO ANTONIO CABELLO SANCHEZ.- RUBRICA.- POR EL FRACCIONADOR.- SAHUARO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.- C. ING. RICARDO ACEDO CUBILLAS.- RUBRICA.-
M45 50



MINERA TECK, S.A. de C.V.

MARIANO OTERO 2347, 3er. PISO "B"
COLONIA VERDE VALLE
GUADALAJARA, JALISCO 45050
MEXICO

TELEFONOS: (3) 121-76-70
(3) 122-90-92 121-99-82
(3) 122-90-84 122-90-85
TELEFAX (3) 122-90-82

MINERA TECK, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISIÓN

Por resoluciones de accionistas de Minera Teck, S.A. de C.V. ("Teck"), adoptadas unánimemente por escrito fuera de asamblea, con efectos a partir del 11 de diciembre de 1998, se resolvió, entre otras cosas:

Primero. Escindir a Teck mediante la aportación en bloque a la sociedad de nueva creación Minera Tama, S.A. de C.V. ("Tama"), de parte de su activo y parte de sus pasivos y capital por importe equivalente al de los activos escindidos, tomando como base su balance general al cierre del 30 de noviembre de 1998.

Segundo. La escisión surtirá plenos efectos legales entre las partes el 11 de diciembre de 1998, y surtirá plenos efectos legales conforme a lo dispuesto en las fracciones V, VI y VII del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tercero. Teck como sociedad escidente subsistirá como titular, y Tama como sociedad escindida se convertirá en titular del patrimonio que se muestra en los balances proforma, mismos que se publican con este aviso.

Como consecuencia de la escisión, los accionistas de Teck tendrán derecho a recibir acciones de la nueva sociedad escindida en proporción al número de acciones que poseen en Teck, manteniendo los mismos porcentajes de participación en el capital social tanto de la escidente como de la escindida.

Conforme a la fracción IV, inciso d) del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Teck será responsable solidaria por la totalidad de las obligaciones que por virtud de la escisión asuma la sociedad escindida.

El texto completo de la resolución de escisión, junto con los anexos relativos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante el plazo de 45 días naturales a que se refiere la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Hermosillo, Sonora, a 11 de diciembre de 1998.- Delegada.- Otilia Ruiz López.- Rúbrica.-
A2148 50

**MINERA TECK, S.A. de C.V.**

MARIANO OTERO 2347, 3er. PISO "B"
COLONIA VERDE VALLE
GUADALAJARA, JALISCO 45050
MEXICO

TELEFONOS: (3) 121-76-70
(3) 122-90-92 121-99-82
(3) 122-90-84 122-90-85
TELEFAX (3) 122-90-82

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998
(cifras en pesos)

	MINERA TECK, S.A. DE C.V. antes de la escisión	MINERA TECK, S.A. DE C.V. escidente	MINERA TAMA, S.A. DE C.V. escidente
	ACTIVO	ACTIVO	ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS	912,253.34	905,719.23	6,534.11
DEUDORES DIVERSOS	12,598,235.62	7,305,235.62	5,293,000.00
GASTOS POR COMPROBAR	211,192.50	211,192.50	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	613,416.98	613,416.98	0.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	1,469,226.93	1,469,226.93	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	15,804,325.37	10,504,791.26	5,299,534.11
ACTIVO FIJO			
INVERSIÓN EN ACCIONES	1.00	0.00	1.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	2,218,921.11	1,285,409.13	933,511.98
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	978,922.73	920,073.16	58,849.57
EQUIPO DE CÓMPUTO	763,994.32	564,710.08	199,284.24
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,230,709.57	1,194,192.52	36,517.05
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	(2,330,578.42)	(1,762,259.97)	(568,318.45)
TOTAL ACTIVO FIJO	2,861,970.31	2,202,124.92	659,845.39
ACTIVO DIFERIDO			
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	444,474.00	0.00	444,474.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	351.00	351.00	0.00
GASTOS PREOPERATIVOS Y DE EXPLORACIÓN	366,602,594.35	300,456,104.90	66,146,469.45
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	367,047,419.35	300,456,455.90	66,590,963.45
TOTAL ACTIVOS	385,713,715.03	313,163,372.08	72,550,342.95
	PASIVO	PASIVO	PASIVO
PASIVO CIRCULANTE			
ACREEDORES DIVERSOS	3,032,535.54	3,032,535.54	0.00
COMPAÑÍAS FILIALES	24,548,772.50	24,548,772.50	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	1,364.04	1,364.04	0.00
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	27,582,672.08	27,582,672.08	0.00





MINERA TECK, S.A. de C.V.

MARIANO OTERO 2347, 3er. PISO "B"
COLONIA VERDE VALLE
GUADALAJARA, JALISCO 45050
MEXICO

TELEFONOS: (3) 121-76-70
(3) 122-90-92 121-99-82
(3) 122-90-84 122-90-85
TELEFAX (3) 122-90-82

SIN VENCIMIENTO ESPECIFICO

COMPAÑIAS AFILIADAS	211,989,400.00	211,989,400.00	0.00
WESTERN COPPER	30,157,582.95	172,510.00	29,985,072.95
TOTAL PASIVO SIN VENCIMIENTO ESPECIFICO	242,146,982.95	212,161,910.00	29,985,072.95
TOTAL PASIVO	269,729,655.03	239,744,582.08	29,985,072.95
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL	115,984,060.00	73,418,790.00	42,565,270.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	385,713,715.03	313,163,372.08	72,550,342.95

Hermosillo, Sonora, a 11 de diciembre de 1998.- Delegada.- Otilia Ruiz López.- Rúbrica.-
A2149 50

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1414/98.- HERIBERTO VAZQUEZ CONTRERAS, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A FIN DE ACREDITAR PRESCRIPCION POSITIVA SIGUIENTE LOTE DE TERRENO SUPERFICIE 8,976.00 METROS CUADRADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE H. CABORCA, SONORA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 66 METROS CON CALLE JACINTO LOPEZ MORENO; AL SUR, EN 66 METROS CON CALLE LIBERTAD; AL ESTE, EN 136 METROS CON INGENIERO JORGE FABRETT, INGENIERO CARLOS SAAVEDRA M.; OESTE, EN 136 METROS CON AVENIDA NIÑOS HEROES. CONVOQUESE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, TESTIMONIAL 12 DE ENERO DE 1999, A LAS 10 HORAS A.M.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. SERGIO ROMERO GRIJALVA.- RUBRICA.-
A2080 48 49 50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

FRANCISCO DOMINGUEZ DEL CID, PROMOVIO ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA EN EXPEDIENTE NUMERO 860/98, FIN SE DECLARE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO URBANO

UBICADO EN MANZANA NUMERO 24-D, LOTE NUMERO 04 DEL CUARTEL XV LEY 57 DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE 200 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 10 METROS CON CALLE VILLA HIDALGO; AL SUR, EN 10 METROS CON LOTE NUMERO 21 PROPIEDAD DE J. ANTONIO ALVARADO ALVAREZ; AL ESTE, CON LOTE 5; Y AL OESTE, CON LOTE 3 PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN S. DE MENDOZA. HABIENDOSE SEÑALADO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO PROXIMO PARA DESAHOGO DE TESTIMONIAL, LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE CUALQUIER INTERESADO Y SUCESION A BIENES DE CARMEN ESPINOZA VARGAS.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 28 DE 1998.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRMA VALENTINA OSUNA VALENZUELA.- RUBRICA.-
A2100 48 49 50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR FLORENCIO RIVERA CARRALES, A EFECTO DE QUE SE DECLARE A SU FAVOR PRESCRIPCION ADQUISITIVA PREDIO UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SUPERFICIE 5-24-83 HECTAREAS: AL NORTE, EN 100 Y 100 METROS CON EL RIO SONORA; AL SUR, EN 308 METROS CON OSCAR BURROLA; AL ESTE, EN 274 METROS CON MARIA DE LOS ANGELES PARRA CERVANTES; Y AL OESTE EN 184 METROS



Nº 50

CON PROPIEDAD PARTICULAR. EXPEDIENTE 1352/98 FECHA DE TESTIMONIALES 26 DE ENERO DE 1999.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 19 DE 1998.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRMA VALENTINA OZUNA VALENZUELA.- RUBRICA.-
A1935 44 47 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

C. MARIA JULIETA ARREDONDO ROMERO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1452/95 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO POR MARGARITA ZAMBADA RABAGO EN CONTRA DE USTED, LE HAGO SABER QUE CON FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE JUICIO Y LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA C. MARGARITA ZAMBADA RABAGO, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION EJERCITADA EN CONTRA DE LOS C.C. MARIA LULIETA(SIC) ARREDONDO ROMERO Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA, A QUIENES SE LES JUZGO EN REBELDIA. TERCERO.- SE DECLARA LEGITIMA PROPIETARIA A LA C. MARGARITA ZAMBADA RABAGO, RESPECTO DEL INMUEBLE CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS Y UBICACION QUEDARON DESCRITOS EN EL CUERPO DE ESTA RESOLUCION. CUARTO.- LA PRESENTE DECLARACION SE TENDRA COMO TITULO DE PROPIEDAD Y UNA VEZ QUE SEA PROTOCOLIZADA LA MISMA DEBERA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL PREVIA LA CANCELACION RESPECTIVA DE LA INSCRIPCION NUMERO 7,148 DEL XXV VOLUMEN DE LA SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD E INSCRITA A NOMBRE DE LA C. MARIA JULIETA ARREDONDO ROMERO. QUINTO.- POR LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CUERPO DE ESTA SENTENCIA NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS Y CADA PARTE DEBERA CUBRIR LAS QUE HUBIERE GENERADO. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGASE ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS. LO CUAL SE LE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DOLORES GARCIA RIVERA.- RUBRICA.-
A2142 50

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

GUILLERMINA HERMINIA GONZALEZ PERAZA PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EXPEDIENTE 689/98, SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE EN LOTE NUMERO 6 UBICADO EN LA MANZANA 135 DEL CUARTEL CALLE 12, CUYO DOMICILIO ES AVENIDA GUADALUPE VICTORIA NUMERO 216 ENTRE 7 DE NOVIEMBRE Y 12 DE OCTUBRE EN EL POBLADO MIGUEL ALEMAN, CON UN AREA DE 250 METROS CUADRADOS, CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON AVENIDA GUADALUPE VICTORIA; AL SUR, CON LOTE 19; AL ESTE, CON LOTE 7 y AL OESTE CON LOTE NUMERO 5. TESTIMONIAL DOCE HORAS DEL DIA 6 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO Y DEDUCIRLO.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A2112 49 50 51

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

LUZ MORAN ALVAREZ, PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD FIN SE DECLARE A PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE: SOLAR 603 DEL II CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL HUATABAMPO, SUPERFICIE 252.00 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 12 METROS CON CALLE EUGENIO MARTINEZ; SUR, 12 METROS CON SOLAR 604; AL ESTE, 21.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR 603; AL OESTE, 21.00 METROS CON SOLAR 605. TESTIMONIAL CELEBRASE 10:00 HORAS 17 DE FEBRERO 1999. EXPEDIENTE NUMERO 26/97.- HUATABAMPO, SONORA, DICIEMBRE 10 DE 1998.- SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A2127 50 53 3

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE 176/97 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN R. CORTES ROSAS, APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE JOSE ANTONIO SANTACRUZ CHENO Y MARGARITA MAYELA FLORES SOTO. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 8:30 HORAS DEL DIA 02 DE FEBRERO DE

1999, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 24 MARCADO CON EL NUMERO 7 DE LA MANZANA III CON SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS CON CONSTRUCCION EXISTENTE DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL CORTES DE ESTA CIUDAD Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON AVENIDA TRINCHERAS; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 16; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE 25; Y AL OESTE, 19.00 METROS CON LOTE 23. AL EFECTO SE ORDENO CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$99,080.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRMA VALENTINA OSUNA VALENZUELA.- RUBRICA.-
A2083 48 50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE 406/97 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN R. CORTES ROSAS, APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE ANTONIO ULLOA BOCARDO Y MARTINA GABRIELA FUENTES URQUIJO DE ULLOA. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 8:30 HORAS DEL DIA 18 DE ENERO DE 1999, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 49 DE LA MANZANA IV CON SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS CON CONSTRUCCION EXISTENTE DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL CORTES DE ESTA CIUDAD Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON AVENIDA ADIVINO; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 4; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE 50; Y AL OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE 48. AL EFECTO SE ORDENO CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$103,500.00 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRMA VALENTINA OSUNA VALENZUELA.- RUBRICA.-
A2084 48 50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA

ALMONEDA. EXPEDIENTE 1115/97 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN R. CORTES ROSAS, APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LUIS FERNANDO SALAZAR ARREOLA. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 15 DE ENERO DE 1999, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 2, DE LA MANZANA XVII CON SUPERFICIE DE 148.3601 METROS CUADRADOS CON CONSTRUCCION EXISTENTE DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL DE ESTA CIUDAD Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 22.6881 METROS CON LOTE 1; AL SUR, EN 20.6533 METROS CON LOTE NUMERO 3; AL SURESTE, EN 7.1421 METROS CON CALLE EL QUIRIEGO; Y AL OESTE, EN 6.8461 METROS CON LOTE 41. AL EFECTO SE ORDENO CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA ZATARAIN ANDABLO.- RUBRICA.-

A2085 48 50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1381/97 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE ROBERTO ESTEBAN RIOS PEÑA Y OTRO. SEÑALANDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 15 DE ENERO DE 1999, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: LOTES DE TERRENO NUMEROS 7 Y 8 Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA MANZANA 50, CUARTEL NOVENO, CON SUPERFICIE DE 202.30 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 23.80 METROS CON LOTE 5; AL SUR, EN 23.80 METROS CON LOTE 22; AL ESTE, EN 8.50 METROS CON LOTE 20; AL OESTE, EN 8.50 METROS CON CALLE NARANJO. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$256,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL Y PERIODICO EL INDEPENDIENTE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 8 DE 1998.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA ZATARAIN ANDABLO.- RUBRICA.-

A2092 48 50

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EL C. JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO BANAMEX ACCIVAL, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL A LA C. ELSA JOSEFINA RUIZ CASTILLO, EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 1710/97, POR LO QUE EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA, DE QUIEN SE RECLAMA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EN LOS NUMEROS 1, 2, 3, 4 y 5 DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, PARA LO CUAL HACE UNA SERIE DE MANIFESTACIONES FACTICAS Y JURIDICAS QUE ESTIMO APLICABLES Y PROCEDENTES AL CASO; EN CONSECUENCIA: SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO CAMBIO DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1070 Y 1396 DEL CODIGO DE COMERCIO, HACIENDOSE SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PARA QUE DICHA DEMANDADA SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 23 DE 1998.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A2135 50 51 52

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EL C. JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO BANAMEX ACCIVAL, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL A LOS C.C. RIGOBERTO VIZCARRA MENDOZA Y GUADALUPE IRENE BOBADILLA PORTILLO DE VIZCARRA, EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 438/98, POR LO QUE EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS DE QUIENES RECLAMA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EN LOS NUMEROS 1, 2, 3, 4 y 5 DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA. PARA LO CUAL HACE UNA SERIE DE MANIFESTACIONES FACTICAS Y JURIDICAS QUE ESTIMO APLICABLES Y PROCEDENTES AL CASO; EN CONSECUENCIA: SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1070 Y 1396 DEL CODIGO DE COMERCIO, HACIENDOSE SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PARA QUE DICHOS DEMANDADOS SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 14 DE 1998.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA.- RUBRICA.- A2136 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EL C. JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL PARA

PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO BANAMEX ACCIVAL, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL A LOS CC. ROGELIO VALENZUELA ESPINOZA Y MARTHA ELIZABETH PEREZ TEMBLADOR DE VALENZUELA, EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 2482/97, POR LO QUE EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS, DE QUIENES SE RECLAMA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EN LOS NUMEROS 1, 2, 3, 4 y 5 DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, PARA LO CUAL HACE UNA SERIE DE MANIFESTACIONES FACTICAS Y JURIDICAS QUE ESTIMO APLICABLES Y PROCEDENTES AL CASO; EN CONSECUENCIA: SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DE ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1070 y 1396 DEL CODIGO DE COMERCIO, HACIENDOSE SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PARA QUE DICHOS DEMANDADOS SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 5 DE 1998.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A2137 50 51 52

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 EMPLAZAMIENTO: LUIS VELAZQUEZ ARMENTA y MARIA MONICA ESPERANZA DUARTE MONGE DE VELAZQUEZ.- EN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1453/97 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA USTED, TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO,

SONORA, LA C. JUEZ ORDENO HACERLES SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE COMPROBADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DE LOS DEMANDADOS CON LA CONSTANCIA LEVANTADA POR EL C. ACTUARIO EJECUTOR ADSCRITO A ESTE JUZGADO, ASI COMO POR EL OFICIO QUE REMITE EL C. JEFE DE LA POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL, Y CON TESTIMONIALES OFRECIDAS POR LA ACTORA, EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLES SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LAS PRESTACIONES RECLAMADAS O CONTESTE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Oponiendo LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y QUIESIEREN HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1998.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO GARCIA CADENA.- RUBRICA.- A2139 50 51 52

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 EMPLAZAMIENTO: LUIS FERNANDO ARNOLD LOUSTAUNAU y MONICA EDITH VALENZUELA DE LA CRUZ.- EN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1106/97 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA USTED, TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, LA C. JUEZ ORDENO HACERLES SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE COMPROBADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DE LOS DEMANDADOS, TANTO POR EL INFORME QUE REMITE EL C. JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, ASI COMO CON TESTIMONIALES OFRECIDAS POR LA ACTORA, EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLES SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LAS PRESTACIONES RECLAMADAS O CONTESTE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Oponiendo LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y QUIESIEREN HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y

N° 50

RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 18 DE 1998.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A2140 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 434/98, EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR AL DEMANDADO MANUEL ADOLFO ALDUENA SANTACRUZ DE LA DEMANDA INTERPUESTA DE DONDE SE LE RECLAMA LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EN LOS NUMEROS 1, 2, 3, 4 y 5 EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y EN VIRTUD DE NO HABERSE PODIDO LOCALIZAR SU DOMICILIO, DETERMINO EL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE HAGAN PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS O EN SU CASO CONTESTE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, Oponiendo las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a derecho, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría Segunda de este Juzgado.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1998.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A2144 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 430/98, EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS RAMON

ANGEL RODRIGUEZ MENDOZA y CLAUDIA TERESITA DE GUADALUPE VILLEGAS GUTIERREZ DE RODRIGUEZ, DE LA DEMANDA INTERPUESTA DE DONDE SE LE RECLAMA LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EN LOS INCISOS A), B), C), D) y E), EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y EN VIRTUD DE NO HABERSE PODIDO LOCALIZAR SU DOMICILIO, DETERMINO EL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE HAGAN PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS O EN SU CASO CONTESTE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, Oponiendo las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a derecho, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría Segunda de este Juzgado.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 16 DE 1998.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A2145 50 51 52

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. TRAMITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 587/98, EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS ARNULFO RODRIGUEZ GUERRA y PATRICIA ESPINOZA ORTEGA DE RODRIGUEZ DE LA DEMANDA INTERPUESTA DE DONDE SE LE RECLAMA LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EN LOS INCISOS A), B), C), D), E), Y F), EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y EN VIRTUD DE NO HABERSE PODIDO LOCALIZAR SU DOMICILIO, DETERMINO EL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE HAGAN PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS O EN SU CASO CONTESTE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, Oponiendo las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a derecho, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría Primera de este Juzgado.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 16 DE 1998.- LA C. SECRETARIA

PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUISA
SANCHEZ MUNGARRO.- RUBRICA.-
A2146 50 51 52

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 6/94, PROMOVIDO POR APODERADO
DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. CONTRA
MICAELA DALIA ZAMORANO CORRAL VIUDA
DE IVICH, MARTHA DALIA IVICH ZAMORANO,
JUAN ANTONIO IVICH ZAMORANO y VICTOR
PASCUAL IVICH ZAMORANO. ORDENOSE
REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTES
BIENES INMUEBLES: 1.- LOTES 1 AL 8
MANZANA 21, URBANIZABLE ZONA NORTE
ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 6932.80 METROS
CUADRADOS Y CONSTRUCCION EXISTENTE,
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NORTE, 80.00 METROS CALLE ACONCHI; SUR,
80.00 METROS CALLE NORTE; ESTE, 86.66
METROS CALLE DURANGO; Y OESTE, 86.66
METROS CALLE COAHUILA. VALOR AVALUO:
\$5'475,000.00 (CINCO MILLONES
CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS
00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- LOTES 36 AL
40 MANZANA 505, FRACCIONAMIENTO
RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SUPERFICIE
49-00-00 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: NORTE, 900.00 METROS LOTES
26 AL 30 Y 100.00 METROS FRACCION NORESTE
LOTE 40; SUR, 1000.00 METROS CALLE 500;
ESTE, 400.00 METROS CALLE 3 y 100.00
METROS FRACCION NORESTE LOTE 40; Y
OESTE, 500.00 METROS LOTE 35 MANZANA 505.
VALOR AVALUO: \$1'225,000.00 (UN MILLON
DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL).- 3.- FRACCION NORESTE
LOTE 40 MANZANA 505, FRACCIONAMIENTO
RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SONORA,
SUPERFICIE 1-00-00 HECTAREAS Y
CONSTRUCCIONES EXISTENTES, SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 100.00
METROS LOTE 30; SUR, 100.00 METROS
FRACCION RESTANTE LOTE 40; ESTE, 100.00
METROS CALLE 3; y OESTE, 100.00 METROS
FRACCION RESTANTE LOTE 40. VALOR
AVALUO: \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA
MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 4.-
LOTES 26 AL 30 MANZANA 505,
FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL
YAQUI, SONORA, Y CONSTRUCCIONES
EXISTENTES, SUPERFICIE 50-00-00 HECTAREAS,
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NORTE, 1000.00 METROS LOTES 16 AL 20 MEDIA
VALLE DE POR MEDIO; SUR, 1000.00 METROS
LOTES 36 AL 40; ESTE, 500.00 METROS CALLE 3;
Y OESTE, 500.00 METROS LOTE 25 MANZANA
505. VALOR AVALUO: \$1'600,000.00 (UN MILLON
SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y
ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL:
\$9'030,000.00 (NUEVE MILLONES TREINTA MIL

PESOS 00/100 M.N.) CON REBAJA 20% SOBRE
TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE
JUZGADO DIA PRIMERO DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DOCE
HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA,
DICIEMBRE 4 DE 1998.- C. SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA
RIVERA.- RUBRICA.-
A2120 49 50 51

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 1319/92, PROMOVIDO LICENCIADO
FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO,
APODERADO BANCO DEL ATLANTICO, S.A.
CONTRA JOSE FRANCISCO KIOKI PAYAN,
EDELmira OSUNA GAXIOLA DE KIOKI, MARIA
DEL ROSARIO KIOKI PAYA(SIC) y ANA LUISA
KIOKI PAYAN. ORDENOSE REMATE PRIMERA
ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE
16, MANZANA 29 FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD,
SUPERFICIE 350.00 METROS CUADRADOS Y
CONSTRUCCION EXISTENTE, SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00
METROS LOTE 15; SUR, 35.00 METROS LOTE 17;
ESTE, 10.00 METROS CALLE CHIHUAHUA; Y
OESTE, 10.00 METROS LOTE 36 CALLEJON
REPUBLICA DE COSTA RICA DE POR MEDIO.
CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES,
SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS
TERCERAS PARTES DE: \$320,000.00
(TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).
REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO
DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DOCE
HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA,
NOVIEMBRE 26 DE 1998.- C. SECRETARIO
PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO
ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-
A2121 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 2853/94, PROMOVIDO LICENCIADO
HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ,
APODERADO DE BANPAIS, S.A. CONTRA JORGE
ALBERTO FLORES PARRA, MOISES JESUS
FLORES PARRA, VERONICA YADIRA FLORES
PARRA, MOISES FLORES OLIVA, SILVIA PARRA
AYALA DE FLORES, SILVIA LIZETH FLORES
PARRA y RUTH SOLANGIA FLORES PARRA.
ORDENOSE REMATE PRIMER ALMONEDA
SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE 2
MANZANA VI PARQUE INDUSTRIAL ESTA
CIUDAD, SUPERFICIE 7000.00 METROS
CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE, 87.50 METROS LOTE
1; AL SUR, 87.50 METROS LOTE 3; AL ESTE,
80.00 METROS CALLE HERREROS; AL OESTE,
80.00 METROS LOTE 6. VALOR AVALUO:

Nº 50

\$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- 2.- LOTE 34 MANZANA 907 FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 10-00-00 HECTAREAS Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 200.00 METROS LOTE 24; AL SUR, 200.00 METROS CALLE 900; AL ESTE, 500.00 METROS LOTE 35; AL OESTE, 500.00 METROS LOTE 33. VALOR AVALUO: \$2'248,727.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$2'668,727.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1998.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A2122 49 50 51

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2836/92, PROMOVIDO LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. CONTRA JUAN RAMON MOLINA SAENZ y LORENZA AMAVIZCA ESPINOZA DE MOLINA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION EXISTENTE, LOCALIZADO EN LOTE 41 MANZANA 31 FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 111.35 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.55 METROS CALLE VALLE DEL EUCALIPTO; AL SUR, 6.55 METROS LOTE 6; AL ESTE, 17.00 METROS LOTE 42; AL OESTE, 17.00 METROS LOTE 40. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1998.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- A2123 49 50 51

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 EMPLAZAMIENTO: JOSE FRANCISCO RUIZ MENDOZA y MARIA ELENA TRUJILLO GRANILLO DE RUIZ.- EN JUICIO ORDINARIO

MERCANTIL, EXPEDIENTE 768/98 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA USTED, TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, LA C. JUEZ ORDENO HACERLES SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE COMPROBADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DE LOS DEMANDADOS, TANTO POR EL INFORME QUE REMITE EL C. JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, ASI COMO CON TESTIMONIALES OFRECIDAS POR LA ACTORA, EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS HACIENDOLES SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, O CONTESTE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Oponiendo LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER, ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 23 DE 1998.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A2147 50 51 52

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL
 NOGALES, SONORA**

EDICTO:
 CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1812/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE IGNACIO SIQUEIROS VALENZUELA VS. JORGE PADRES ESPINOSA, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: I.- PORCION SUR, DE LA FRACCION DE LOS LOTES 19, 20 y 21 MANZANA 17 DE LA COLONIA MODERNA DE ESTA CIUDAD Y DOS CASAS SOBRE SU SUPERFICIE DE 326.25 METROS CUADRADOS, MIDE Y COLINDA: NORTE, 12.50 METROS CON PORCION NORTE MISMA FRACCION DE TERRENO DE LAS CUALES 1.25 METROS CORRESPONDA A ACCESOS, SUR, 12.50 METROS LOTE 13 MISMA MANZANA, ESTE, 26.10 METROS LOTES 2 y 3 MISMA MANZANA Y OESTE 26.10 METROS LOTES 19 y 20.- II.- FRACCION SUR DEL LOTE 16 MANZANA 12, COLONIA MODERNA ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 189.00 METROS,

MIDE Y COLINDA: NORTE 30.00 METROS CON FRACCION NORTE DE LOTES 16; SUR, 30.00 METROS LOTE 17 ; ESTE, 6.30 METROS CON CALLE BOLIVAR; OESTE 6.30 METROS CON TERRENOS QUE FUERON CONSTRUCTORA DE SONORA, Y EDIFICACIONES SOBRE LOS MISMOS CONSTRUIDAS. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE \$318,344.50 (SON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL).- H. NOGALES, SONORA A NOVIEMBRE 26 DE 1998.- SECRETARIO SEGUNDO.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-
A2078 48 49 50

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: GERARDO MORENO CABRAL.- RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR ROSA MIJARES HERRERA, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1215/98.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LETICIA SERRANO GENDA.- RUBRICA.-
A2117 49 50 51

JUZGADO SEGUNDO DE LA FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: HECTOR TORRES VAZQUEZ.- RADICOSE JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIO BEATRIZ MARLENE AGUAYO CASTILLO, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1946/98.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 9 DE 1998.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN

ESPINOSA.- RUBRICA.-
A2143 50 51 52

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO: LESLIE PETER NORTON.- EN EL EXPEDIENTE 1270/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE INEXISTENCIA DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, PROMOVIDO POR JAVIER FELIX FLORES EN CONTRA DE USTED, TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENA HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DEL DEMANDADO, TANTO POR EL INFORME QUE REMITIO EL C. JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, Y DE LA CONSTANCIA LEVANTADA POR EL C. ACTUARIO EJECUTOR DEL H. JUZGADO CIVIL DE GUAYMAS, EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS HACIENDOSELE SABER AL DEMANDADO: QUE TIENE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OpongA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUIERE HACER VALER, ADEMAS PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 23 DE 1998.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ERNESTO LOPEZ HOYOS.- RUBRICA.-
A2114 49 50 51

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
POR AUTO FECHA VEINTE AGOSTO AÑO CURSO RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO EXPEDIENTE NUMERO 781/98 PROMOVIDO POR ENRIQUE ALEJO URQUIDI MIRANDA CONTRA JUDITH YANIRA

Nº 50

PULIDO MEZA, DESCONOCIENDOSE DOMICILIO DE LA DEMANDADA SE LE EMPLAZA MEDIANTE ESTE EDICTO HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS PARTIENDO DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO SERA DECLARADA EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE PRACTICARAN EN ESTRADOS, COPIAS TRASLADO ESTAN A DISPOSICION DE LA DEMANDADA EN ESTA SECRETARIA.- NAVOJOA, SONORA, AGOSTO 20 DE 1998.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A2090 48 49 50

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
C. EXIQUIO RODRIGUEZ MORA.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2909/98 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JOSEFA RODRIGUEZ ZAVALA CONTRA USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 4 DE 1998.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A2099 48 49 50

.....
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: JOSE NATIVIDAD FAVELA MEDINA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA JESUS VEGA CRUZ, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1631/98.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 30 DE 1998.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A2110 49 50 51

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: MARIA DEL CARMEN VASQUEZ.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JOSE JESUS DAVILA MERANCIO, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 921/98.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 3 DE 1998.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A2111 49 50 51

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: MANUEL MARTINEZ REAL.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA SANTOS RAMIREZ GUERRERO, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1992/98.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A2116 49 50 51

.....
**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C.C. GRICELDA DOMINGUEZ IBARRA Y JUAN MANUEL SANDOVAL RAMIREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS CATORCE HORAS DEL DIA 28 DE ENERO DE 1999, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2519/98.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A2128 50 53

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
ESTA CIUDAD. RADICOSE JUICIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. JESUS
ULLOA VALLIN, PROMOVIDO POR CONSUELO
AGUILAR PARTIDA Y OTROS. CITESEN
HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR
DERECHOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES. CELEBRACION
JUNTA DE HEREDEROS SEÑALANDOSE LAS
DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE 1999.
EXPEDIENTE NUMERO 1586/98.- SAN LUIS RIO
COLORADO, SONORA, NOVIEMBRE 19 DE 1998.-
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC.
TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A2075 47 50

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE BARBARITA
AMARILLAS DUARTE. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA.
JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE EL 2 DE
FEBRERO DE 1999, 10:00 HORAS. EXPEDIENTE
NUMERO 653/98.- HUATABAMPO, SONORA,
DICIEMBRE 10 DE 1998.- SECRETARIA DE
ACUERDOS CIVIL.- LIC. CELIA ARTEMISA
COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A2129 50 53

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE IRMA
BARRERA CAMPOS. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA.
JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE EL DIA 26
DE ENERO DE 1999, 10:00 HORAS. EXPEDIENTE
NUMERO 587/98.- HUATABAMPO, SONORA,
DICIEMBRE 10 DE 1998.- SECRETARIA DE
ACUERDOS CIVIL.- LIC. CELIA ARTEMISA
COBARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A2130 50 53

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA
ONTIVEROS BAYPOLI. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA.
JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE EL DIA 13
DE ENERO DE 1999, 10:00 HORAS. EXPEDIENTE
NUMERO 261/97.- HUATABAMPO, SONORA,
DICIEMBRE 8 DE 1998.- SECRETARIA DE
ACUERDOS CIVIL.- LIC. CELIA ARTEMISA
COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A2131 50 53

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUSTAVO
ESPINOZA HIGUERA. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, JUNTA DE
HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE
DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN EL LOCAL
DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
1014/98.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. GUADALUPE MANZANARES LUNA.-
RUBRICA.-
A2132 50 53

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONOR
NORIEGA ESCALANTE VIUDA DE BALDERRAMA.
CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS DOCE
HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE 1999,
LOCAL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR. EXPEDIENTE
NUMERO 2248/98.- C. SECRETARIA TERCERA DE
ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ
MURRIETA.- RUBRICA.-
A2133 50 53

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. PORFIRIO
OLGUIN CASTILLO Y JOSEFINA PIÑUELAS
PEÑA. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE
DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DIA
OCHO DE ENERO DE 1999, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2066/98.- C.
SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA
ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A2134 50 53

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE EPIFANIO
BORBON GARCIA. CONVOCASE A QUIENES
CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y
ACREEDORES, PRESENTARSE DEDUCIRLOS.
JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DIA
VEINTIOCHO ENERO MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE. EXPEDIENTE NUMERO
647/98.- LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.-
LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.-
RUBRICA.-
A2138 50 53

N° 50

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL****DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA****EDICTO :**

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIN
MONDACA ALVAREZ Y ANTONIA CARLON
ANGULO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA
CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE, LOCAL ESTE JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO 1752/98.-
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC.
MARIA DOLORES GARCIA RIVERA.- RUBRICA.-
A2073 47 50

**JUZGADO SEGUNDO DE LA FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C.
ANGELA JAIME. CONVOQUESE A QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS
DIA VEINTISES DE ENERO DE 1999, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2091/98.-
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA
VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A2037 47 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE NORMA
ALICIA GRIJALVA ENCISO. CONVOQUESE A
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA.
JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS
DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL
LOCAL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA FAMILIAR. EXPEDIENTE NUMERO
2295/98.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. LETICIA SERRANO GENDA.- RUBRICA.-
A2038 47 50

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA MARIA
VILLARREAL MIRANDA. CONVOQUESE A JUICIO
A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A
HERENCIA, PARA SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS
EN LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE
HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL
LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 1878/98.- LA SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA

ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A2039 47 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA****EDICTO :**

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTO
JESUS ALMADA RIVERA Y LEONOR ESQUER
GIL. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON
DERECHO A DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA DE
HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO
DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
NUEVE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. BAJO
EXPEDIENTE NUMERO 2619/98.- SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA
BRICEÑO.- RUBRICA.-
A2040 47 50

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA****EDICTO :**

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL
ROSARIO ALGANDAR. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS
DEL DIA CINCO DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LOCAL DE
ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO
1736/98.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. MARIA DOLORES GARCIA RIVERA.-
RUBRICA.-
A2041 47 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA****EDICTO :**

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA
CARMEN MORALES AYALA. CONVOQUESE
QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
A LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
NUEVE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. BAJO
EXPEDIENTE NUMERO 1445/98.- LA SECRETARIA
PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA
BRICEÑO.- RUBRICA.-
A2042 47 50

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROLANDO
LAGARDA NAVARRO. CONVOQUESE A QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA DE
HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA
DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE, EN EL LOCAL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR.

EXPEDIENTE NUMERO 2155/98.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LETICIA SERRANO GENDA.- RUBRICA.- A2043 47 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS ORTIZ BUSTAMANTE Y ANA DOROTEA ENCINAS DE ORTIZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS 10:00 HORAS DEL 11 DE ENERO DE 1999, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1389/98.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.- A2048 47 50

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MARIA MOLINA RUIZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DIA SEIS DE ENERO DE 1999, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1896/98.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA UNA FIRMA ILEGIBLE.- A2058 47 50

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. EDMUNDO SALCIDO RUIZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DIA DIECINUEVE DE ENERO DE 1999, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2007/98.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A2060 47 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO SALGADO RODRIGUEZ. ESTE TRIBUNAL EXPEDIENTE NUMERO 1463/98. CONVOCASE QUIENES CONSIDEREN DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES JUNTA HEREDEROS 15 ENERO DE 1999, ONCE HORAS.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.- A2072 47 50

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL REFUGIO MALDONADO CORDOVA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE 1999, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2054/98.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.- A2077 47 50

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA PEREZ RIVERA, JUAN ARENAS CASTRO Y LOURDES ARENAS PEREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2224/98.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NEREYDA MARQUEZ ROMERO.- RUBRICA.- A2141 50 53

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES GERARDO TOGAWA MONTAÑO Y TRINIDAD BARRIOS LEON. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS EL DIA 18 DE ENERO DE 1999, A LAS 11:00 HORAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO FAMILIAR. EXPEDIENTE NUMERO S-746/96.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.- A2036 47 50

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 54
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

AVISO NOTARIAL :
POR ESCRITURA NUMERO 14,035 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE MI, SE RADICO SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LORETO MARTINEZ VIUDA DE CASTRO. EL SEÑOR JOSE JIMENEZ MARTINEZ EN SU CARACTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO ACEPTO LA HERENCIA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1998.- NOTARIO

PUBLICO NUMERO 54.- LIC. HECTOR LEYVA
CASTRO.- RUBRICA.-
A2056 47 50

NOTARIA PUBLICA NUMERO 24
NAVOJOA, SONORA

AVISO NOTARIAL :
BAJO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13782
TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DEL
VOLUMEN NUMERO CXCVIII CENTESIMO
NONAGESIMO OCTAVO QUEDO RADICADO
ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL EL
PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO A BIENES
DEL FINADO EDWARD SUTTON NEWTON POR
SOLICITUD DE SU HEREDERA, SEÑORA MARY
PAULINE BOLINGER POR PROPIO DERECHO Y

QUIEN HA EXPRESADO SU ACEPTACION
HEREDITARIA Y DESEMPEÑO AL CARGO DE
ALBACEA, ASI COMO SU DETERMINACION PARA
INICIAR LA INTEGRACION DE LA SECCION DE
INVENTARIOS Y AVALUOS. SE CONVOCA A
TODO INTERESADO ACUDA ANTE ESTE
OFICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS, OFICINAS
UBICADAS POR NO REELECCION Y CALLEJON
CENTENARIO DE ESTA CIUDAD SEÑALANDO
POR LA DENUNCIANTE COMO DOMICILIO
CONVENCIONAL EN CUMPLIMIENTO A
OBLIGACIONES.- NOTARIO PUBLICO NUMERO
24.- LIC. ORLANDO MORENO SANTINI.-
RUBRICA.-
A2071 47 50

ESTATAL

PODER EJECUTIVO

Decreto que autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones a través de su titular, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, done un inmueble a favor de la Secretaría de Educación Pública, para que ésta a su vez lo destine al Instituto Tecnológico Agropecuario número 21 de Bácum, Sonora.

2

H. CONGRESO DEL ESTADO

Designación de la Mesa Directiva que funcionará durante el mes de Diciembre de 1998.

4

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 68, que autoriza al Ejecutivo del Estado para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, o alguna institución de crédito que mejore las condiciones contractuales, una operación de crédito cuyo monto habrá de ser utilizado para cubrir parcialmente el costo de las inversiones que la empresa Solaqua, S.A. de C.V. ha llevado a cabo en Ciudad Obregón, Sonora.

5

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Convenio de autorización DGPD/DPCU/001-A-98, para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento de interés social denominado "Tetabiate" de la ciudad de Guaymas, Sonora, que celebra por una parte el H. Ayuntamiento del mismo nombre y por la otra el C. Ing. Ricardo Acedo Cubillas, representante de Sahuaro Desarrollos, S.A. de C.V.

7

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:

17 a 31

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:

31

AVISOS DE ESCISION

Minera Teck, S.A. de C.V.

16

BALANCES

Minera Teck, S.A. de C.V.

17

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
Promovido por Heriberto Vázquez Contreras.	18
Promovido por Francisco Domínguez del Cid.	
Promovido por Florencio Rivera Carrales.	
Promovido por Margarita Zambada Rábago.	19
Promovido por Guillermina Herminia González Peraza.	
Promovido por Luz Morán Alvarez.	
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Lic. Agustín R. Cortés Rosas.(3)	19, 20
Banca Serfín, S.A.	20
JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES	
Lic. Javier de Jesús Ibarra Falomir.(6)	21, 23
Banco Nacional de México, S.A.(3)	22, 25
Banco del Atlántico, S.A.	24
Lic. Fernando Ignacio Contreras Soto.(2)	24, 25
Lic. Héctor Manuel Robinson Vázquez.	24
José Ignacio Siqueiros Valenzuela.	25
JUICIOS DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD	
Promovido por Rosa Mijares Herrera.	26
Promovido por Beatriz Marlene Aguayo Castillo.	
JUICIOS ORDINARIOS CIVILES	
Promovido por Javier Félix Flores.	26
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Enrique Alejo Urquidi Miranda.	26
Promovido por Josefa Rodríguez Zavala.	27
Promovido por María Jesús Vega Cruz.	
Promovido por José Jesús Davila Merancio.	
Promovido por María Santos Ramírez Guerrero.	
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
Bienes de Griselda Domínguez Ibarra y otro.	27
Bienes de Jesús Ulloa Vallín.	28
Bienes de Barbarita Amarillas Duarte.	
Bienes de Irma Barrera Campos.	
Bienes de Rosa Ontiveros Baypoli.	
Bienes de Gustavo Espinoza Higuera.	
Bienes de Leonor Noriega Escalante viuda de Balderrama.	
Bienes de Porfirio Olgún Castillo y otra.	
Bienes de Epifanio Borbón García.	
Bienes de Marín Mondaca Alvarez y otra.	29
Bienes de Angela Jaime.	
Bienes de Norma Alicia Grijalva Enciso.	
Bienes de Rosa Ma. Villarreal Miranda.	
Bienes de Ernesto Jesús Almada Rivera y otra.	
Bienes de Ma. del Rosario Algandar.	
Bienes de Carmen Morales Ayala.	
Bienes de Rolando Lagarda Navarro.	
Bienes de Luis Ortiz Bustamante y otra.	30
Bienes de María Molina Ruiz.	
Bienes de Edmundo Salcido Ruiz.	
Bienes de Antonio Salgado Rodríguez.	
Bienes de Ma. del Refugio Maldonado Córdova.	
Bienes de Martha Pérez Rivera y otro.	
Bienes de Gerardo Togawa Montaño y otra.	
AVISOS NOTARIALES	
Bienes de Ma. Loreto Martínez viuda de Castro.	30
Bienes de Edward Sutton Newton.	31